



Ajuntament de Tona

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
920/2024	La junta de gobierno local	01/08/2024

Antoni Fajardo Graupera, en calidad de secretario de este órgano,

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 920/2024 - OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A DONAVEU ASSOCIACIÓ FEMINISTA DE TONA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A DONAVEU ASSOCIACIÓ FEMINISTA DE TONA

Vista la petición formulada por la Donaveu Asociación Feminista de Tona, en fecha 23/05/2024, para que le sea concedida una subvención para financiar la programación estable de documentales.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.





Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ' ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/741 de 23/julio/2024.

RESOLUCIÓN

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 29 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a Donaveu Associació Feminista de Tona, con CIF G63661870, por un importe de 1.500,00 € (mil quinientos euros), destinada a financiar la programación estable de documentales, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DONAVEU, ASOCIACIÓN FEMINISTA DE TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DOCS DEL MES

REUNIDOS

Por un lado el sr. Lluís Ges Parés, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con NIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 1 de agosto de 2024, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Antoni Fajardo Graupera.

Por otra parte, D^a. Assumpta Molist Codina, como presidenta y representante de la Asociación Donaveu con DNI 33958569N.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

MANIFIESTAN

1. Que la asociación Donaveu es una entidad de derecho, sin ánimo de lucro, y declarada de utilidad pública, que tiene, entre otros, los siguientes objetivos: fomentar la igualdad de derechos, oportunidades y libertades de todas las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, denunciar las situaciones de desigualdad y las discriminaciones que viven mujeres y





niñas, reivindicar la plena igualdad jurídica y social para las personas LGTBI+ y la diversidad afectiva, sexual y de identidad de género, y contribuir a aumentar la conciencia de la ciudadanía sobre diversas temáticas sociales y valores de igualdad y respeto.

2. Que Donaveu organiza la proyección del Docs del Mes: una programación estable de documentales que llevan el sello de calidad de este proyecto global de comunicación documental que es Docs Barcelona. Documentales que se programan mensualmente en la Sala de la Canal. El tema de los documentales suele tener una voluntad de denuncia y crítica social sobre diversos temas: feminismo, LGTBI, ecología, corrupción, etc. La presentación del documental corre a cargo de Oriol, uno de los responsables de Docs Barcelona, que también es el encargado de conducir el debate que se genera una vez se ha visionado la obra.
3. Que Donaveu prevé alcanzar los siguientes objetivos: Colaborar en la programación de actividades en el pueblo con una propuesta estable de proyecciones documentales de calidad, contribuirá a aumentar la conciencia social sobre las temáticas tratadas en los documentales, favorecer el debate sobre las temáticas tratadas en los documentales, intercambiando opiniones.
4. Que Donaveu solicita al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a una parte de los gastos generados de este proyecto (cesión de los documentales, seguro civil, comisiones bancarias, renovación certificado digital). Concretamente 1.500 euros de un total de 2.420 euros.
5. Que el Ayuntamiento de Tona quiere ofrecer la colaboración necesaria a la asociación Donaveu para contribuir a financiar el proyecto para aumentar la conciencia de la ciudadanía sobre las temáticas de crítica social tratadas en los documentales.
6. Es por ello que se considera oportuno apoyar este proyecto promovido por la única entidad feminista que existe en el municipio.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Objeto

Que ambas partes están comprometidas en fomentar a todos los niveles, actividades de interés público o social que tengan por finalidad la cohesión social, y la sensibilización en temas de crítica social y fomento de la igualdad.

Segundo.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a Donaveu Asociación Feminista de Tona, con CIF G63661870, un importe de 1.500,00 € (mil seiscientos euros), para los gastos que se produzcan del proyecto Docs del mes, con cargo a la aplicación presupuestaria T14 2311 48001.





Tercero.- Seguimiento del convenio

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones sujetas al convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por las representantes de la Junta de la asociación y 2 representantes del Ayuntamiento de Tona, de acuerdo con las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados logrados.

Las reuniones se llevarán a cabo, periódicamente, de acuerdo a las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados alcanzados.

Cuarto.- Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 4.5.2016).

Quinto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Sexto.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos efectuados entre los días 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Séptimo.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2025, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

Octavo.- Pago

El pago de la subvención se realizará en dos veces:

- un anticipo del 50%, a la firma del presente convenio.





- el 50% restante, previa la presentació, dentro del plazo establecido, de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Noveno.- Obligaciones de quien es beneficio de la subvención

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

- 1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Undécimo.- Régimen jurídico supletorio





En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Duodécimo.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y como conformidad, el presente convenio se firma por todas las partes."

Tercero.-Autorizar y disponer un gasto de 1.500,00 € (mil cinco euros) con cargo a la aplicación T14 2311 48001 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.-Ordenar el pago del 50% de la subvención en concepto de anticipo a Donaveu Asociación Feminista de Tona.

Quinto.-Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a Donaveu Asociación Feminista de Tona.

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

